

ASOCOPSERVIR

Barranquilla, 11 de febrero/26

Señor:

CARLOS ANDRES PEÑA CAÑÓN - Agente Interventor de Copservir Ltda

Señores:

Asociados y Trabajadores de Copservir Ltda.

ASUNTO : SITUACIONES NO CONFORMES CON LA ACTUAL INTERVENCIÓN DE LA COOPERATIVA

Cordial saludo,

Desde el 20 de enero fecha en cual se hizo el cambio del interventor por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, hemos tratado de brindar un espacio prudencial para que el nuevo agente especial se informe y logre vincularse a la operatividad de la cooperativa, sin embargo hay cosas que no podemos callar y esperar a que terminen afectando más a ésta empresa:

1. Las decisiones del agente interventor relacionadas con los pagos a proveedores han afectado el pago oportuno, generando consecuencias en la operación.
2. La intervención inició con tres (3) asesores, sin embargo pretende aumentarlo a 6 o más según criterio del agente especial, adicional a eso emitió la instrucción de **vincularlos laboralmente como empleados de nómina en un cargo similar al de los anteriores vicepresidentes y pidiendo expresamente que sean incluidos en el programa de salario variable** definido en nuestra convención colectiva. Lo que aumenta la carga prestacional de la empresa además de incumplir de manera arbitraria las normas de selección y contratación de la cooperativa (MP-GTH-01) y el artículo quinto de nuestra convención colectiva que indica que para estos procesos se deben abrir convocatorias inicialmente internas.

Artículo Quinto.

Concursos Internos para Ascensos.

Copservir cubrirá en primera instancia los cargos disponibles con trabajadores internos que cumplan con los requisitos y perfiles establecidos de acuerdo al proceso de selección que haga el área de Recursos Humanos, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para el proceso de selección se realizará primero convocatoria interna; no siendo necesaria para los cargos de Cajero (a), Mensajero Servicio a Domicilio, Auxiliar CEDI, Auxiliar de Bodega y Enfermero a Domicilio para los cuales se realizará convocatoria externa.
- La publicación de la convocatoria se realizará a través de la Intranet por término de cinco (5) días calendario, especificando la misión del cargo indicando si es presencial, alternancia o 100% teletrabajo y la asignación salarial; pasado este tiempo se deberá cerrar la oferta. Si durante los cinco (5) días establecidos para la convocatoria interna no se presentaron candidatos aspirando a la vacante, se deberá realizar convocatoria externa.

Este artículo es bastante claro, no se puede vincular laboralmente a alguien externo de la noche a la mañana, mucho menos tratándose de cargos gerenciales. Repetimos!, se debe abrir convocatoria y darle la oportunidad a los internos interesados que cumplan los perfiles requeridos. Solo en caso de no tener candidatos es que se puede contratar a alguien externo.

Para los propósitos de esta intervención la única forma de vinculación válida para el equipo asesor sería la de prestación de servicios profesionales, que están excluidos de todos los beneficios de la convención colectiva de acuerdo a lo expresado en el artículo 1.

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO 2025-2026

Artículo 1. Campo de aplicación

La presente convención colectiva de trabajo se aplica a los trabajadores afiliados a Asocopservir y a los no sindicalizados a los cuales se les extienda la aplicación de la convención colectiva de trabajo, en los términos dispuestos en la ley. **Estarán excluidos de su aplicación y beneficios**, el presidente, gerente general o su equivalente, y **el equipo asesor de los agentes interventores** designados por el Gobierno Nacional.

Con todas estas situaciones vemos que más rápido de lo esperado estamos volviendo a la misma problemática que tuvimos con la intervención anterior. Decisiones arbitrarias con desconocimiento de la operación y desconfianza que terminarán perjudicando a nuestra Cooperativa, sus asociados y a todos los empleados que laboramos en ella, siendo contrario al objetivo de la intervención.

Esperamos que esta situación se corrija y no convirtamos la empresa en un mundo de abusos y reacciones, ni en un centro de politiquería.


A nuestros compañeros de Asocopservir y demás compañeros asociados y empleados de la cooperativa, les manifestamos que seguimos y seguiremos luchando por que nuestra cooperativa salga adelante y que no podemos quedarnos callados ante cualquier situación que afecte su desarrollo. Que a partir de la fecha nos declaramos en Asamblea Permanente en condición de observancia y que estén atentos a nuestros canales de comunicación para recibir toda la información concerniente a las actividades en la defensa de nuestros derechos: manifestaciones, exhibición de carteles, plantones, o paros según se requiera para dar a conocer la verdadera situación de la cooperativa.

Copservir Somos Todos y Nada nos queda grande.

Copia a opinión pública.
Drogas La Rebaja Principal
Superintendencia de economía solidaria.

Atentamente,

Junta Directiva Asocopservir.

- **Asocopservir (Sindicato de Propietarios y Trabajadores de Copservir.)**
 - Cel.: 3103669336 Mail: info@asocopservir.org –
asocopservir2004@gmail.com  Instagram:
<https://www.instagram.com/asocopservir?igsh=NzZ4OHN1ZXNlbno2>